

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Villarrodrigo.

Día: 13 de agosto de 2007.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a 6.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 7 a 14.

Ayuntamiento de Siles.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 15 a 19

3. Propietarios afectados. A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. finca	Pol./Parc. catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a exprop. m ²
1	4-9009	Ministerio de Fomento	Vía Comunicac.	1.629
2	4-50	Felicidad Jiménez Vico	Labor Secano	326
3	4-49	Ángel Jiménez Martínez	Olivar S.	1.489
4	4-47	Josefa Samblas López	Labor Secano	5.766
4	4-47	Josefa Samblas López	Labor Secano (Oc. Temporal)	16.039
5	4-117	Polo Rodríguez Hnos., C.B.	Labor Secano	4.645
6	4-129	José Ballesta Samblas	Labor Secano	163
7	4-128	Juan José Albar Samblas	Labor Secano	303
8	4-116	Polo Rodríguez Hnos., C.B.	Olivos Secano	337
9	4-46	Florentino Sola Campos	Labor Secano	229
10	4-45	Florentino Sola Campos	Labor Secano	229
11	4-151	Antonio Jiménez Vivas	Olivos Secano	95
12	4-139-a	Vicente Martín Zorrilla	Pastos	17.079
13	4-139-c	Vicente Martín Zorrilla	Labor Secano	1.006
14	4-123	Vicente Martín Zorrilla	Labor Secano	15.365
15	14-1	Agropecuaria Andaluza, S.A.	Matorral	8.152
16	14-2	Agropecuaria Andaluza, S.A.	Matorral	8.932
17	14-3	Agropecuaria Andaluza, S.A.	Matorral	11.447
18	14-9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Improductivo	5.176
19	14-9001	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Improductivo	304

Jaén, 10 de julio de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nueva Unidad de Ejecución «UE-3 Mercado», en el municipio de Hinojosa del Duque (Expediente P-7/06), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de 18 de mayo de 2007.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVA UNIDAD DE EJECUCIÓN «UE-3 MERCADO», EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-07/06: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nueva Unidad de Ejecución UE-3 «Mercado»,

en el municipio de Hinojosa del Duque, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Actuaciones Urbanísticas Milla, S.L., representada por don Miguel Perea-Milla Herrera.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 26 de febrero de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 8 de junio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 8 de junio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 18 de mayo de 2007. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

III. Normativa urbanística.

Esta modificación se instrumenta mediante la modificación de los planos «Clasificación del Suelo», «Zonificación» y «Alineaciones y Alturas»; y los siguientes artículos de las NN.SS.

El capítulo 180 quedará modificado como se propone:

Artículo 180. Normas urbanísticas de aplicación.

Las Ordenanzas de aplicación en las Unidades de Ejecución U.E.1a. «Malvinas 2», U.E.1b. «Malvinas 2», U.E.2. «El

Pilar» y U.E.3. «Mercado» se ajustarán en todo caso a lo especificado en el Título II: «Normas generales de edificación», y más específicamente, las tres primeras a lo reseñado en el Título III, Capítulo III: «Ordenanzas particulares de la Zona 2: Extensión Natural», y la U.E.3. «Mercado» a lo reseñado en el Título III, Capítulo II: «Ordenanzas particulares de la Zona 1: Casco Histórico».

El Capítulo 182 quedará modificado como se propone:

Artículo 182. Relación de Unidades de Ejecución e Instrumentos de desarrollo correspondientes.

Unidad de Ejecución	Instrumento
U.E.1a. «Malvinas 2»	Proyecto de Urbanización
U.E.1b. «Malvinas 2»	Proyecto de Urbanización
U.E.2. «El Pilar»	Estudio de Detalle
U.E.3. «Mercado»	y Proyecto de Urbanización Proyecto de Urbanización

IV. Ficha urbanística de ordenación de la Unidad de Ejecución U.E.3. «Mercado»:

Objetivos. Apertura de un vial de conexión entre la calle Fontanilla y la trasera del Mercado. Recoger alineaciones reales y existentes, que no se contemplan en el planeamiento actual.

Superficie bruta total. La superficie total de la Unidad es de 0,26 ha (2.577,51 m²).

Cesiones. 10,01% de la superficie aprovechable, correspondiente a la administración municipal, La totalidad del vial.

Usos. Los permitidos en la Zona 1: Casco Histórico.

Densidad: 16 Viviendas, lo que equivale a 64 Viv./ha.

Aprovechamiento medio del área: 1,291122. Se prevé nueva infraestructura para la zona.

Condiciones de la edificación:

Clasificación del suelo: Urbano.

Zonificación: Zona 1: Casco histórico.

Parcela mínima: Fachada: 6 m. Fondo: 12 m. Superficie: 75 m².

Alineaciones: Línea de fachada coincidente con alineación del vial.

Superficie edificable:

Vivienda unifamiliar: La totalidad de la parcela.

Viviendas plurifamiliares: 20 m de fondo, medidos perpendicularmente a fachada.

Ocupación:

90% de la superficie edificable, en general.

100% en planta baja y para uso distinto de vivienda.

Altura: Tres plantas y 10 metros.

Edificabilidad: 1,8 m²t/m²s.

Condiciones del viario.

Ancho mínimo de la calzada: 4,60 m.

Ancho mínimo de acerado: 1,20 m.

Ordenación. De acuerdo con la ordenación gráfica.

Planeamiento de desarrollo. Proyecto de Urbanización.

Sistema de gestión. Compensación.

Hinojosa del Duque, junio de 2006. La Propiedad; el Arquitecto. Fdo.: Luis Triviño Arias.

Córdoba, 30 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo (expediente P-133/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanción de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL I-3 «EL ANTOLÍN», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-133/06

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanción de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial I-3 «El Antolín», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 26 de junio de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanción.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanción de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por doña M.ª T. Redondo Hernández, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2007, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanción de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordena-